

Entidades públicas con régimen especial de contratación



Es deber de las entidades estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública, publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Secop II o la plataforma transaccional que haga sus veces. Artículo 53 de Ley 2195 de 2022.

Entidades estatales con régimen contractual excepcional

Son aquellas que por expresa disposición legal están facultadas para aplicar a su actividad contractual unas reglas distintas a las previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, esto es, aquellas contenidas en la norma que crea el régimen especial y su manual de contratación.



¿Qué deben publicar?

Los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la post-contractual.

A partir del **18 de julio de 2022**, todas las Entidades con régimen especial deberán publicar los documentos relacionados con su gestión contractual en -Secop II- o el sistema transaccional que haga sus veces.



Para tener en cuenta..

Conozca la guía práctica para que las entidades estatales se registren en el -Secop II de Colombia Compra Eficiente

